República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	LINA MARCELA DURANGO RAMÍREZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2022-00523-00**
DECISIÓN	Corrige auto

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, de realizar la corrección del Auto que Libra Mandamiento de Pago del 8 de julio de 2022, se accede toda vez que el Despacho observa que se cumplan con los supuestos del Artículo 286 del C.G.P, donde se corrige el valor del concepto por el cual se libró orden de pago en números, el Juzgado precisara la correcta es **$2.932.579.48 Y NO $2.9325789.48** cómo se indicó, así mismo en el párrafo de los intereses de plazo la cifra correcta es $**731.081.67 y NO $813.081.67.**

Sin antes advertir, lo señalado en el artículo 623 del Código De Comercio ***"Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras. Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, y la diferencia fuere relativa a la obligación de una misma parte, valdrá la suma menor expresada en palabras"***

Notifíquese este auto conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

Juez

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dedf0fee4cc7d0cf6f07d7f2ff99514f379ad9edce3b1271fdfad397410779**

Documento generado en 25/08/2022 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica